

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 28 de octubre 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Previo a ordenar el emplazamiento del demandado OSCAR LEONARDO RAMIREZ Díaz, se dispone librar oficio a SANITAS S.A., quien cuenta con base de datos para que suministre la información necesaria como es la dirección, correo electrónico todos los datos a fin de ubicar al citado. Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra activo en la mencionada EPS, como consta en el folio que antecede.

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de *“Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”*, como lo señala el numeral 6° Artículo 78 del C.G.P, en concordancia con el inciso 2° del Artículo 125 ibidem.

Por lo anterior el Despacho se abstiene por ahora de ordenar el emplazamiento solicitado hasta tanto se agote este trámite.

Librase el oficio.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 de octubre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d81aed88a6062ec146dfd4bfdbc357da0cc0deb83887dab145583388fb33f953

Documento generado en 28/10/2020 10:30:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**